



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

*Gobierno de Puebla*

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO E148**

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA**



# Puebla

2019 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**ELABORA:**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

**UNIDAD RESPONSABLE:**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA



# FUNDAMENTO LEGAL

---

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, efi-

ciencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

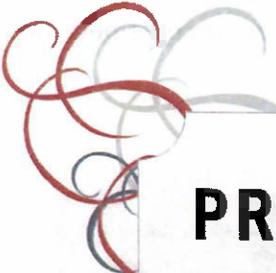
Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
<b>E148 - Promoción de la Capacitación para el Trabajo</b>	Diseño	2017	Servicios Sistemas y Logística Profesional S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2018 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » E148 Promoción de la Capacitación para el Trabajo

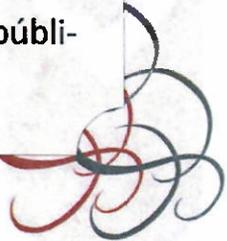




## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formación y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

*Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.*



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las



# POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2018 al Programa presupuestario E148. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio DG/289/2020 dará seguimiento a las acciones que se describen

en el Anexo I. E148 . Dichas acciones corresponden a la aceptación de 13 de las 13 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.



- » Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Institución debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E148, en la Cuatro Vezes Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los diez días del mes de enero de dos mil veinte.**

*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

*Por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla*

**Omar Ramírez Osorio**  
Encargado de despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación



# Anexo I

## E148 – Promoción de la Capacitación para el Trabajo

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	Se identificó que el problema se encuentra plasmado en un documento, sin embargo, no se encuentra establecido un periodo para su revisión o actualización periódica, tampoco cuenta con una ubicación territorial de la población que presenta el problema o necesidad.	Se recomienda que dentro del diagnóstico del Pp se establezca un apartado donde se indique la ubicación territorial donde se presenta el problema, asimismo, se determine el plazo de revisión o actualización de la información.	SI	SI	Para el ejercicio 2020 se considerara en la programación el apartado de ubicación territorial.	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> Plasmar en la programación del ejercicio fiscal 2020 la ubicación territorial donde se presente el problema. <b>Inicio:</b> 02/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación
2	No existe una justificación teórica o empírica de la intervención del Programa Presupuestario, asimismo que la información que integra el diagnóstico del Programa no está actualizada.	Se recomienda que dentro del diagnóstico del problema se integre una justificación teórica o empírica que permita sustentar la intervención o atención del problema y que la información, pueda ser actualizada conforme a los cambios que van surgiendo.	SI	SI	Se tomara en cuenta para la programación del ejercicio 2020, una justificación que sustente la justificación y/o atención del problema.	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se integrara la justificación que demuestre la atención del problema. <b>Inicio:</b> 02/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación
3	El diagnóstico del Pp presentó inconsistencias con relación a los Árboles de problemas, objetivos y su concentrado.	Se recomienda homologar la información que se utiliza en los diversos documentos programáticos del PP, a fin de que no existan inconsistencias.	SI	SI	Se considerara las recomendaciones para plasmarlas en la programación del ejercicio 2020.	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se homologara la información en los documentos programáticos. <b>Inicio:</b> 02/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación
4	Se observó que el Programa E148 se encuentra vinculado a los instrumentos de planeación.	Se recomienda que siga existiendo una vinculación del Programa E148 al Plan Estatal de Desarrollo, Programas Institucionales y por otra parte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que esta sea actualizada a los instrumentos que se encuentren vigentes .	SI	SI	Se considerara para la programación del ejercicio 2020, alinearse al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, una vez publicado y a los objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo.	Específico	Planeación	<b>1. Acción:</b> Se realizara vinculación del Programa Presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo y con los ODS para la programación 2020. <b>Inicio:</b> 02/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación
5	Se identificó tanto en el Diagnóstico como en el documento 'Análisis de población objetivo', que no existe una metodología para la identificación y cuantificación de las poblaciones, las unidades de medida son diferentes, no existe una descripción clara de las fuentes de información, así como un plazo de actualización.	Se recomienda, que la información sea unificada en su unidad de medida y se integre en los documentos programáticos de la población objetivo su plazo de actualización, así como la metodología y las fuentes de información empleadas.	SI	SI	Para la programación del ejercicio 2020, se implementara una metodología normativa y se continuara con las fuentes de información oficiales para la determinación de la población objetivo como el INEGI o el SNE, considerando además plazos de actualización de forma periódica.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> Se unificara la unidad de medida y se integrara en los documentos de la programación del ejercicio 2020. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación
6	En los documentos "Análisis de población objetivo" y diagnóstico del Pp, se mencionan los criterios de focalización de acuerdo a cada una de las poblaciones, sin embargo no se explica el proceso que se lleva a cabo para la selección de dicha población .	Se recomienda incluir en el apartado de Cobertura del diagnóstico, la explicación de los criterios de focalización de cada uno de los conceptos poblacionales.	SI	SI	Se considerara la inclusión en el apartado de Cobertura del diagnóstico la explicación de los criterios de focalización, en la programación del ejercicio 2020.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se realizara la inclusión en el apartado de Cobertura del diagnostico la explicación de los criterios de focalización. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación

# Anexo I

## E148 – Promoción de la Capacitación para el Trabajo

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
7	De acuerdo a la búsqueda en los diferentes documentos del Pp no se encontró algún procedimiento o mecanismo que permita conocer a la población atendida.	Se recomienda que dentro del manual de procedimientos del responsable del programa, o del diagnóstico del programa, se anexe el proceso que se realiza referente a la población atendida por el Pp.	Si	Si	Se tomara a consideración la integración del procedimiento del responsable del programa, dentro del Manual de Procedimientos, para el ejercicio 2020.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se realizarán los cambios pertinentes en el Manual de Procedimientos. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación.
8	No se identificaron mecanismos documentados que permita conocer de selección, verificación, seguimiento depuración y/o actualización de la población atendida.	Se recomienda elaborar documentos normativos o institucionales que permitan conocer el o los procesos de selección de la población atendida y los mecanismos de e selección, verificación, seguimiento depuración y/o actualización, e incluirse en el manual de procedimientos o en el mismo diagnóstico del Programa presupuestario. Así como que la información se encuentre sistematizada a través de un padrón o base de datos.	Si	Si	Se considerara la elaboración de documentos normativos o institucionales que permitan conocer los procesos de selección de la población atendida en la programación del ejercicio 2020.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se incluirán los documentos normativos que permitan conocer los procesos de selección de la población atendida. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación
9	El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada con presupuesto y metas para próximos años.	Con el fin de fortalecer el programa, se recomienda integrar una estrategia que permita establecer metas de sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo dentro de los próximos cinco años, así como explicar el momento que ambas poblaciones coincidirán.	Si	Si	Se considerara para la programación del ejercicio 2020 la integración de estrategias que permitan establecer las metas.	Específico	Cobertura	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se se integrara una estrategia que permita determinar metas en los próximos cinco años. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación
10	Se encontró que el fin y el propósito contienen más de dos objetivos en su redacción.	Se recomienda replantear los resúmenes narrativos del fin y propósito, de acuerdo con la sintaxis establecida por Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de CONEVAL, así como al Manual de Programación que emite la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto.	Si	Si	Para la programación del ejercicio 2020, se pretende plantear un solo objetivo en los resúmenes narrativos de fin y propósito que ira enfocado a disminuir el indice de población que carece de un empleo, a través de cursos de capacitación "para y "en" el trabajo .	Institucional	Diseño	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se considerara unificar un solo objetivo para las causales fin y propósito. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación.
11	Los componentes de este programa son necesarios para la generación del propósito, sin embargo se observó que entre el componente 1 y el componente 2 existe una similitud en su redacción (capacitación para el trabajo y en el trabajo). Asimismo, el supuesto del componente 1 no se considera que su cumplimiento se vincule con el logro del objetivo del propósito.	Se recomienda unificar los objetivos de los Componentes 1y 2, a fin de integrar un solo componente que considere las capacitaciones "para el y en el trabajo", o en todo caso diferenciarlos de mejor manera. de igual forma, se recomienda que los supuestos de los componentes sean replanteados en próximas programaciones de acuerdo con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML).	Si	Si	Para el ejercicio 2020, se considerara unificar en un solo componente los cursos "para" y "en" el trabajo, buscando asociarlo con el propósito Institucional.	Específico	Diseño	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se destacara la diferencia de los componentes PARA el trabajo y el de En el trabajo, señalando sus características. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación

# Anexo I

## E148 – Promoción de la Capacitación para el Trabajo

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
12	Derivado del análisis de las "Características CREMA de los indicadores", se observó que obtuvieron un cumplimiento total del 76%, teniendo con menor porcentaje el componente 3. Asimismo, la monitoreabilidad de estos se detectó de manera insuficiente en los componentes.	Se recomienda que para llevar a cabo un mejor monitoreo de los indicadores se puedan establecer medios de verificación que sean públicos, fáciles de comprender, oficiales, y describir los aquellos que sean necesarios para la reproducción de los mismos de forma independiente.	SI	SI	Se considerara en la programación del ejercicio 2020, un monitoreo mas claro de los indicadores a través de medios oficiales y/o públicos.	Específico	Indicadores	<b>1. Acción:</b> En la programación del ejercicio 2020 se realizaran los cambios pertinentes a los medios de verificación. <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación
13	Se observó de manera general que la descripción de los indicadores no es clara, o simplemente no coincide con lo que se desea medir, debido a que el indicador contiene una unidad de medida y las variables otra.	Se recomienda verificar la redacción de la definición de los indicadores, a fin de integrar los formatos de las Fichas Técnicas de los Indicadores, además que estos cumplan con lo establecido en el Manual de Programación en su apartado X, llamado indicadores, el cual podrá ayudar a mejorarlos y describir cada una de sus características.	SI	SI	Se consideraran las recomendaciones de las ASM para la redacción de la definición de los indicadores del ejercicio 2020, integrando las fichas técnicas de conformidad con el Manual de Programación.	Específico	Indicadores	<b>1. Acción:</b> De conformidad con el Manual de Programación y las sugerencias de las ASM, se realizaran los cambios en la definición de los indicadores del ejercicio 2020, y sus respectivas fichas técnicas . <b>Inicio:</b> 03/09/2019 <b>Fin:</b> 31/12/2019	<b>1. Dependencia/Entidad:</b> ICATEP <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Evaluación.